

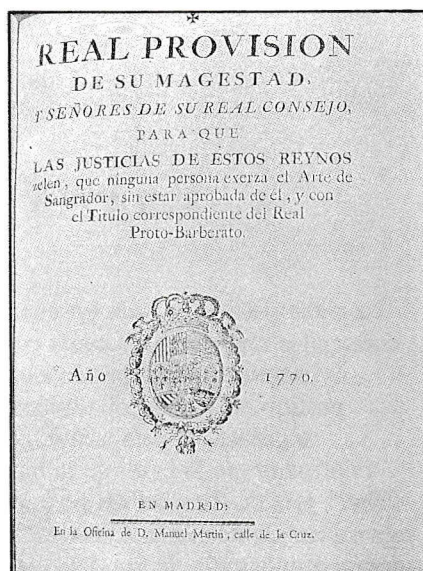
Con motivo de una consulta hecha a este Archivo Municipal por parte de una estudiante de Farmacia que preparaba un trabajo de clase, surge una reflexión, a través de la documentación municipal que puede servirnos para exponer lo que en el campo de la sanidad han sido los servicios municipales a través de los siglos.

Habría que hacer una introducción diciendo que los servicios sanitarios estaban contemplados en el antiguo régimen más como asistenciales, como propios de la caridad y de la misericordia; por ello, en la mayoría de las ocasiones los hospitales eran fundaciones religiosas o fundaciones pías de algún particular para con su comunidad. Ya veremos cómo ese también es el caso de Getafe. Sin embargo, la asistencia de un médico titular y de un cirujano de estuche (lo que en épocas más modernas se llamaría "practicante") desde el siglo XVII estaba asegurada por parte del Concejo, que no sólo detraía del caudal de sus bienes de propios el dinero suficiente para hacer frente al salario del médico, recaudado en forma de "repartimiento" entre el vecindario, sino que también se encargaba de pagarle la casa.

Durante los siglos XVI y XVII, además de los médicos, la asistencia hospitalaria estaba asegurada por dos fundaciones de particulares: una que ha llegado hasta nuestros días, el Hospital de San José, fundado en el siglo XVI por Alonso de Mendoza según figura en la Memoria Fundacional que se conserva en el Archivo de la Parroquia de Sta. María Magdalena. La otra, mencionada en las relaciones de Felipe II en sus contestaciones de Getafe, también en el siglo XVI fundado por María la Redonda y llamado Hospital de Santa María Magdalena. Por las funciones que desempeñaba éste último, más bien parece una fundación benéfica de acogida de pobres y caminantes que un hospital en el sentido moderno del término. Habla de que María la Redonda que era una labradora había cedido un solar y parte de un edificio para hospital, para hospedar a pobres mendicantes que iban de un pueblo a otro. Como comentábamos

antes, más parece un albergue para mendigós, un hospital en su sentido etimológico, que un centro sanitario según la acepción más común de la palabra en la actualidad.

En el siglo XVIII, en 1770 hay una Real Provisión "para que las Justicias de estos reinos celen que ninguna persona ejerza el arte de sangrador, sin estar aprobada de él y con el título del Real Proto Barberato". Como vemos, es una de las medidas de incentivación del estudio de las disciplinas prácticas,



que como hemos visto se tomaron bajo el reinado de Carlos III, en este caso para impedir el intrusismo en la profesión.

Ese mismo año de 1770 la Junta Municipal de Propios solicita autorización para librar el gasto del salario de una comadrona y pone de manifiesto también la necesidad de un "cirujano práctico e inteligente para la curación de vecinos". Se presenta a la plaza don Ignacio Espinosa que se denomina comadrón-cirujano que ha practicado en el cuerpo de artillería (sic), y se compromete a prestar la asistencia referida por el salario anual de doscientos ducados, a los vecinos pobres. Tuvo este peculiar cirujano-comadrón un altercado con la Justicia porque sus intenciones no eran tan generosas ni desprendidas, sino más bien encaminadas al hecho personal, por lo que terminaron por no contratarle. En 1879 por fin se contrata

a una "comadre para asistir a las parturientas y de balde a las pobres".

Los primeros años del siglo XIX se mantiene esa nómina de profesionales al servicio de la sanidad: el médico titular, el cirujano de estuche y la comadrona, y ya sólo se tiene noticia del funcionamiento del hospital de San José.

Con los cambios constitucionales del siglo XIX cambia también el Régimen Municipal y con ello las competencias de los Ayuntamientos en materia de sanidad, encomendándose a la Administración "el cuidado por medio de la policía sanitaria, de hacer salubres individual o colectivamente todos los habitantes o cosas incluidas dentro del territorio que administra".

A partir de 1847 se crea el Consejo de Sanidad y las Juntas provinciales, de Partido y Municipales de Sanidad, aprobándose el Reglamento de las Subdelegaciones de Sanidad de 1848, ordenándose por instrucción de 30 de marzo de 1849 quienes debían ser los componentes de la Junta Municipal de Sanidad. En el caso de Getafe las primeras actas de la Junta Municipal datan de 1879, y de esa época los expedientes de nombramientos de Sanitarios Locales que ya tienen la denominación contemporánea: Médico, Farmacéutico, Veterinario, Comadrona y Practicante.

Durante el siglo XX los servicios que el Municipio prestaba en materia de Sanidad fueron atendidos por estos profesionales. Cuando el crecimiento de la población exigió la apertura de ambulatorios, fue la Administración Central a través del Instituto Nacional de Previsión primero y del Instituto Nacional de la Salud, la competente para desarrollar esa nueva actividad, si bien en la mayoría de los casos a instancia de las Autoridades Municipales.

En la última década se han ampliado de nuevo las competencias en materia sanitaria y el Municipio con la apertura de Centros Municipales de Salud, de Urgencias, de Planificación Familiar, de Salud Laboral, ha venido a rellenar una parcela que no contemplaba la acción del Estado Central. ■

ISABEL SECO CAMPOS